



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132-2020-AL/MDP

Pucusana, 08 de julio del 2020.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020, se autoriza la Transferencia de Partidas del Sector Público, para el presente año fiscal 2020, a favor de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

VISTO:

El Memorando N° 007-2020-GM/MDP, de fecha 08 de julio del 2020, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 158-2020-GAJ/MDP, de fecha 08 de julio del 2020, de la Gerencia Asesoría Jurídica, el Informe N° 048-2020-GPP/MDP, de fecha 06 de julio del 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N°026-2020, " Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", Autorizase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de una transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

Que, el Decreto de Urgencia N°081-2020, autoriza la transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de 354'555,087.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego de los Gobiernos Locales, para financiar los gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional

Que, el numeral 46.1 literal 2) del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que las Transferencias de Partidas constituyen Traslados de Créditos Presupuestales entre pliegos.



Pucusana
VUELVE A CRECER

SE RESUELVE:

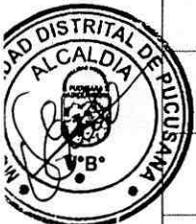
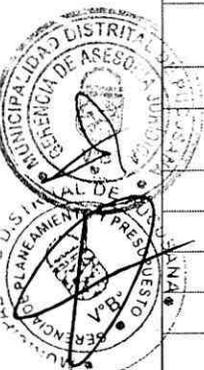
Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N°081-2020, por un monto de S/ 378,010.00 (trescientos setenta y ocho mil diez 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

Tipo	Modif	Fte.Fin.	Rubro	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Gen	Créditos
001			TRANSFERENCIAS ENTRE PLIEGOS					378,010
	1		RECURSOS ORDINARIOS					378,010
		00	RECURSOS ORDINARIOS					378,010
			0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA					23,400
			3.000355					23,400
				5.004156		PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		23,400
					2.3	BIENES Y SERVICIOS		23,400
			0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS					44,072
			3.000001					14,156
				5.000276		GESTION DEL PROGRAMA		14,156
					2.3	BIENES Y SERVICIOS		14,156
			3.000848					29,916
				5.006159		RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		29,916
					2.3	BIENES Y SERVICIOS		29,916
			9001 ACCIONES CENTRALES					101,382
			3.999999					101,382
				5.000001		PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		13,914
					2.3	BIENES Y SERVICIOS		13,914
				5.000002		CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		18,972
					2.3	BIENES Y SERVICIOS		18,972
				5.000003		GESTION ADMINISTRATIVA		40,420
					2.3	BIENES Y SERVICIOS		40,420
				5.000004		ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO		13,920
					2.3	BIENES Y SERVICIOS		13,920
				5.000007		DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO		14,156
					2.3	BIENES Y SERVICIOS		14,156
			9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					209,156
			3.999999					209,156





Pucusana
VUELVE A CRECER

5.000409	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	71,236
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	71,236
5.000455	APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	14,077
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	14,077
5.000939	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	18,411
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,411
5.001022	PLANEAMIENTO URBANO	55,932
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	55,932
5.001055	APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES A NIVEL URBANO	49,500
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	49,500
TOTAL		378,010

TOTAL PLIEGO

S/ 378,010.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y LUEGO ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA

VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA
Alcalde (e)